

La creación de nexos oracionales complejos. Su historia a través del *CORDE*

JOSÉ RICARDO CARRETE MONTAÑA

Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: Se examinarán ocho unidades pertenecientes a cuatro de los principales paradigmas de nexos (causales, concesivos, condicionales y finales) que se suelen agrupar bajo la etiqueta de conectores complejos o locuciones, entendidos como constituidas por más de una palabra que se utilizan como unidades con el comportamiento típico de una preposición, conjunción o adverbio (Pavón Lucero 1999: 568). El objetivo es mostrar la información y las limitaciones que un corpus como el *CORDE* pueden ofrecer sobre su proceso de nacimiento y también sobre su evolución en la lengua.

Palabras clave: Conectores complejos, *CORDE*, origen, evolución.

Abstract: Eight units belonging to four of the main categories of linking words (causal, concessive, conditional and final) are examined. The examples chosen are among those typically grouped under the label «complex connectors». They contain more than one word and show the typical behavior of prepositions, conjunctions or adverbs. Our goal is to show the information that a corpus such as *CORDE* can offer about the origin and evolution of such connectors and their limitations.

Keywords: Complex connectors, *CORDE*, origin, evolution.

1. HISTORIA DE LOS NEXOS EN EL *CORDE*

1.1. *Nexos causales*

1.1.1. *Puesto que*

MOSTEIRO LOUZAO (1999: 254) señala que procede de un participio de perfecto latino (POSITUM) al que se añadió la conjunción completiva *que*, para formar una unidad gramatical. Rivarola (1976: 66) cree que en las lenguas románicas es corriente el recurso a los participios pasados (*fr. posé que, vu que; it. dato che*). Sobre el valor inicial, este autor destaca que introduce frases de carácter hipotético y que la cláusula es una consecuencia de ese hecho hipotético (condicional) o un hecho contrario (concesivo) apoyándose en un análisis comparativo con correlatos en otras lenguas romances. Más adelante, la entrada del modo indicativo hace que la consecuencia esperable se convierta en causa y no en condición.

Los primeros resultados que se encuentran en el *CORDE* se sitúan, al igual que señalan Rivarola (1976: 66) y Mosteiro Louzao (1999: 254) en el siglo XIII en textos de naturaleza fundamentalmente *jurídica*, pero todos ellos (24) son lo que hemos denominado encuentro textual, es decir, casos en que los componentes de la unidad, en este caso el participio *puesto* y la conjunción *que*, aparecen juntos en el texto pero sin constituir una locución porque no hay cohesión interna (podríamos colocar un adverbio de modo antes del participio por ejemplo). En el *CORDE* no figuran los 2 ejemplos concesivos que sí encuentra Rivarola (1976: 66) en este siglo y que corresponden al manuscrito *A del Calila e Dimna* y a *La estoria de los quatro doctores de la santa iglesia*.

Hay que esperar hasta la siguiente centuria para ver los primeros casos ya del conector complejo. En concreto tenemos 44 casos frente a los 41 encuentros textuales. La locución presenta

mayoritariamente significado concesivo y modo subjuntivo, solo hay dos casos que en nuestra opinión no siguen esta tendencia¹. En el siglo XV asciende a 1344 casos. Su número de ocurrencias como nexos va subiendo conforme avanza el siglo, especialmente desde mediados (469 casos entre 1441 y 1460) y en los últimos 20 años con 573 casos. El tipo de texto se diversifica notablemente con 4 géneros (*histórico, religioso, jurídico y narrativo*) por encima del 10% de casos. Para observar su combinatoria modal y su valor hemos hecho un pequeño estudio de las 100 primeras formas que ofrece el corpus a la búsqueda de *puesto que* entre 1400 y 1499 en los géneros *histórico* y *religioso* (con saltos en la secuencialidad de los ejemplos en obras que tenían un número muy elevado de ocurrencias).

Los resultados muestran algunos patrones claros pero tienen también sus divergencias. Coinciden en señalar que el encuentro textual entre los dos componentes es ya muy escaso (7 casos en *historia* y 3 en *religión*) y el nexo tiene valor claramente concesivo (solo dos ocurrencias con sentido causal, ambas en el primero). Sin embargo, la preferencia modal es muy diferente en un género y en el otro. En el *religioso* el subjuntivo es claramente dominante con un 85% de los casos (82 frente a 15), situación que se mantiene a lo largo de todo el siglo. En la *historia* se percibe la misma tendencia a principios de siglo, pero a partir de 1460 tenemos un cambio radical, el subjuntivo cae muy notablemente y el indicativo se hace fuerte (de los 50 casos que tenemos con el modo subjuntivo, 42 son anteriores a 1460, mientras que tenemos que esperar a 1439 para ver el primer caso indicativo). Observamos que puede estar empezando un nuevo proceso de gramaticalización, no el de una unidad léxica que adquiere estatus gramatical (proceso que ya ocurrió en el siglo anterior) sino el de un elemento que ya tiene dicha condición y la refuerza o modifica hacia otro estatus gramatical diferente.

La siguiente centuria nos ofrece 3027 casos. Espectacular crecimiento con respecto al siglo anterior. En los 30 primeros años de siglo tenemos ya 1202 casos, casi tantos como todo el siglo XV. La *prosa histórica* sigue siendo el tipo de texto predilecto y se lleva el 42% de los casos junto a la *científica* con un 21. Rivarola (1976: 129-131) sugiere que a medida que avanza el siglo los usos causales en indicativo se van imponiendo poco a poco a los concesivos, motivados tal vez por el abrumador dominio de *aunque* como nexo concesivo (47091 casos en el *CORDE*). Aparece en 403 documentos (6,79%) por 1823 (30,75%) de *aunque* sobre un total de 5928. Hemos elaborado una muestra de 200 ejemplos de *historiografía* y 200 de *prosa científica*.

Como en el siglo pasado, encontramos puntos en común y coincidencias. Ambos géneros muestran que el valor predominante sigue siendo el concesivo con aproximadamente un 80% de los casos (79 en *historiografía* y 85 en *ciencia*). Por su parte el causal ha pasado de dos ocurrencias a 72, de manera que podemos afirmar que ya no estamos ante ocurrencias aisladas, sino que la causalidad es ya de pleno derecho un posible valor para *puesto que*. El modo subjuntivo deja su posición hegemónica al indicativo en la *historia* pero la mantiene por muy poco en la *prosa científica*, género donde el valor concesivo es más predominante. Por supuesto, también perviven encuentros textuales entre *puesto* (sea sustantivo o participio) y *que* (conjunción o pronombre relativo), de los cuales hemos recogido una pequeña muestra (5 casos en *historia* y 3 en *ciencia*).

Los 1778 casos del XVII suponen un descenso bastante importante con respecto al siglo anterior. El estado de cosas ha cambiado totalmente, tanto en las características del nexo como en su contexto de aparición. La *historiografía* ha perdido su posición dominante en favor de la *prosa narrativa* (612 casos) y del *verso dramático* (391), quedando relegada al tercer lugar con 345 casos, mientras que en los textos científicos ha disminuido del 21 al 5%. De los dos primeros géneros hemos elaborado un corpus de 100 ejemplos para ver la evolución modal y de valor.

El valor concesivo, hegemónico hasta ahora, ha sido ya superado por el causal, que en nuestro corpus es el dominante en ambos géneros, 57% en la *prosa narrativa* y 73% en el *verso dramático*, confirmando la escalada que venía protagonizando siglo a siglo. En ambos valores el indicativo es con claridad el modo dominante, especialmente en la causalidad, donde solo tenemos 3 ejemplos subjuntivos frente a 124 indicativos. Dentro de las concesivas el subjuntivo resistió más y hemos obtenido 22 casos frente a 42 indicativos. Parece confirmada la relación que veíamos ya en siglos anteriores entre el aumento del modo indicativo y del valor causal frente al subjuntivo y concesivo, es decir, el proceso de gramaticalización al que hacíamos referencia anteriormente.

¹ Por razones de espacio es imposible reproducir los ejemplos, quedamos a disposición de los lectores para su consulta a través del correo electrónico (josercardo.carrete@usc.es).

1.1.2. *A causa del/que*

Este nexo es una estructura compleja formada por una preposición (*a*), un sustantivo (*causa*), otra preposición (*de*) y/o una conjunción completiva (*que*). La adscripción de esta unidad dentro de una clase de palabras es problemática dado que tenemos documentadas tres posibles formas: *a causa de*, *a causa que* y *a causa de que*, de manera que podemos considerarla tanto una locución conjuntiva como una locución prepositiva. Su valor es causal, aunque el sustantivo *causa* hubiese permitido también un uso final (en el sentido de motivo o fin con el que se hace algo, tal como lo define el DRAE, uso que hemos documentado en el CORDE). Gili Gaya (1943: 297) y Galán Rodríguez (1999: 3615) se decantan por la locución conjuntiva y prepositiva respectivamente.

Los primeros resultados de nuestra búsqueda están situados en las dos últimas décadas del siglo XIV. En el siglo XV el número de casos sube muy notablemente. Tenemos 465 de *a causa de*. Hasta la segunda mitad de siglo es un uso muy esporádico (solo 7 casos) y que presenta valores de lo más diverso, es a partir de mediados de siglo cuando se observa su actual valor causal. La locución nace en textos *jurídicos* (48%) y *didácticos* (24%). Es importante el hecho de que solo un caso contiene una cláusula como término de preposición (siempre frase nominal). A mediados de siglo aparece la conjunción *a causa que*, de la que tenemos 56 casos, un 75% en la *prosa jurídica*. Esta nueva unidad está capacitada para utilizar ambos modos verbales. Es el siglo en que la locución prepositiva y conjuntiva se gramaticalizan, y lo hacen en un período muy similar (segunda mitad del siglo).

El siglo XVI registra el mayor número de apariciones de *a causa del/que*. Ambas unidades, nacidas a mediados del siglo XV y gramaticalizadas muy rápidamente, consolidan notablemente su uso en la nueva centuria. La locución prepositiva llega a los 1086 casos y se extiende a más tipos de textos. La *prosa jurídica* pierde peso en el volumen de ejemplos y cae al 11% de las ocurrencias, superada por la *científica* (31%) *histórica* (26%) y *narrativa* (17). Solo 121 casos son con término clausal. Por su parte la conjunción registra 344 ocurrencias, y su distribución por tradiciones discursivas es muy similar a su correlato preposicional: *narrativa* (34%) *científica* (25%) *histórica* (20%) y *jurídica* (11%). En todos ellos encontramos valor causal.

Los dos siguientes siglos solo suponen un cambio en la cantidad de apariciones, que desciende notablemente. La locución prepositiva retrocede hasta un número de ocurrencias inferior incluso a su siglo de nacimiento. Tenemos 344 casos frente a los 1086 de la centuria anterior, un 53% de ellos se localizan en textos *históricos* y solo 63 de ellos son con término clausal. La locución conjuntiva también retrocede, aunque muy ligeramente en comparación con *a causa de*. El corpus recoge 276 ocurrencias, el 61% localizado en los textos *científicos*. La situación en el siglo siguiente se estabiliza y podemos afirmar que es el momento en que se inicia la situación actual de la unidad que estamos analizando. La locución prepositiva cuenta con 288 casos, una cifra similar a la del siglo pasado, pero con una distribución textual mucho más equilibrada: *histórica* (34%) *sociedad* (23%) *científica* (15%) *didáctica* (11%) y *jurídica* (11%). Cincuenta y cinco de ellos son término clausal. La novedad en esta centuria es la práctica desaparición de la conjunción, reducida a 4 casos.

1.2. *Nexos concesivos*

1.2.1. *Aun cuando*

Locución conjuntiva formada por el adverbio *aun* y el adverbio temporal *cundo*. En los manuales consultados figura siempre en la lista de nexos concesivos. La reciente gramática académica considera que sus miembros no son elementos autónomos y destacan que la unidad admite el modo indicativo y el subjuntivo, que Vallejo (1925: 66) calificó de polémico (referido a hechos reales y presentados en el propio texto, muy similar por tanto a valores modales propios del indicativo). Flamenco García (1999: 3832) considera que *cundo* es el origen de esta unidad, este adverbio pierde su valor (déictico-temporal) y pasa a indicar que el miembro conjuntivo contrasta con el no conjuntivo. De todas maneras, este autor sugiere que la distancia entre este nexo y el valor temporal es tan pequeña que factores como la entonación pueden condicionar su interpretación.

Los primeros resultados los encontramos en el siglo XIII, en concreto en 5 casos concentrados en la *General Estoria* de Alfonso X el Sabio. Consideramos que los cinco casos tienen valor inclusivo porque son cuatro cláusulas temporales introducidas por *cundo*, en modo indicativo, que llevan

aun delante para señalar que son circunstancias temporales incluidas en el ámbito de la acción o proceso expresado por el miembro no conjuntivo (cfr. Flamenco García 1999: 3832-3833). De todas formas son casos aislados porque hasta el siglo xv no tenemos ningún resultado para nuestra búsqueda de *aun cuando*. En efecto, en esta centuria localizamos nuevos casos, en concreto dos, pertenecientes a dos obras de Enrique de Villena, el *Tratado de fascinación o de aojamiento* y el *Arte Cisoria*. Es uno de los 27 nexos concesivos que Montero Cartelle (1992) ha localizado a finales de la Edad Media.

En el siguiente siglo, el xvi, la unidad aumenta su presencia hasta los 81 casos, concentrados en la *prosa religiosa* (43%) *histórica* (20%) y *científica* (18%). La interpretación de la mayoría de ejemplos es muy dudosa; nuestra opinión es que en los casos con modo subjuntivo (10) la interpretación es inequívocamente concesiva, mientras que en los otros 71, con modo indicativo, hay todo un *continuum* entre la temporalidad inclusiva y la concesividad. Lo mismo sucede en la centuria siguiente, donde el único cambio es que se supera la centena de apariciones (128).

El siglo xviii es el punto de partida de la situación moderna. El número de casos no aumenta demasiado (182) concentrados en *prosa histórica* (32%) *científica* (28%) y *narrativa* (12%). La principal novedad es el reparto modal, el subjuntivo se hace mayoritario y con él la concesividad, dentro de los casos indicativos sigue habiendo casos fronterizos pero en nuestra opinión oscilan más hacia la concesividad por la influencia del fuerte crecimiento del modo subjuntivo. Un siglo más tarde, la unidad aumenta espectacularmente su número de casos hasta los 1603 casos, muy repartidos entre *prosa científica* (21%) *narrativa* (20%) *histórica* (16%) y *didáctica* (14%), mientras que no hay cambios en el equilibrio entre modos y valores con respecto a la centuria anterior.

1.2.2. *A pesar de que*

El sustantivo (que como sabemos procede de un infinitivo) remite a la idea de perjuicio que para una entidad tiene una acción, y que más adelante se convirtió en concesivo, que es su valor actual. Nuestra hipótesis sobre el cambio es la siguiente: esta unidad (la locución prepositiva), por la naturaleza del sustantivo y como otras de la misma estructura, comenzó especializada en términos nominales y en este caso además de referente humano, más adelante la expresión se extendió a términos no humanos y se llegó a una situación en la que el nuevo tipo de referente en primera instancia fue de alguna manera personificado para entender que era perjudicado, y conforme la humanidad se seguía perdiendo la visión del proceso cambió y el nexo pasó a indicar que la entidad del miembro conjuntivo es ahora la que podría perjudicar (ya que una entidad no humana no puede ser perjudicada, pero sí puede dificultar las cosas con su actuación).

Los primeros casos que tenemos son del siglo xiii, 38 de la locución prepositiva, concentrados en la *prosa histórica* (44%) *jurídica* y *narrativa* (ambos con un 23%). Todos los casos tienen como término una frase nominal, generalmente con un referente +humano, lo cual evidencia que el significado de la unidad es el que venía ya sugerido por el sustantivo *pesar*. Hemos documentado también un caso de *a pesar que*, pero es encuentro textual. En el siglo xiv hay 20 casos de la locución prepositiva, centrados en la *prosa jurídica* e *histórica* con 40% cada una, el significado del siglo anterior se mantiene al igual que la preferencia por términos nominales. Nuevamente hay un solo caso de *a pesar que*, ahora sí como conjunción con el modo indicativo. Creemos que este uso es ya concesivo, ya que al miembro no conjuntivo se le contraponen otros hechos, en este caso, es una contra-argumentación con finalidad no de mostrar la oposición entre ambos, ya que lo que se contraponen es la misma información que se nos acaba de exponer, sino que el miembro conjuntivo es un refuerzo para asegurar la veracidad de lo dicho anteriormente.

La situación no cambia en el siglo xv con 78 casos de la locución prepositiva, un 70% de ellos en la *prosa histórica*. Lo mismo que el siglo anterior. El cambio lo vemos en el xvi. La locución prepositiva sube a 275 casos, repartidos fundamentalmente entre la *prosa narrativa* (32%) *verso lírico* (23%) e *histórica* (19%). Solo hallamos un caso claramente concesivo, el único que tiene como término una cláusula completiva, en el resto hay algunos casos cuyo término, por no tener el rasgo +humano, lleva a esta unidad a estar a medio camino entre la concesividad y el perjuicio. Un caso concesivo de *a pesar que*, nuevamente con indicativo.

En la siguiente centuria la locución prepositiva dobla su presencia y llega a los 545 casos, repartidos fundamentalmente entre la *prosa narrativa* (26%), el *verso dramático* (24%) y el *verso*

lirico (19%). Todos los casos son con términos nominales, muchos de ellos a medio camino nuevamente, más concesivos cuanto menos humano sea ese término nominal. Solo localizamos un caso concesivo de la locución conjuntiva con indicativo. En el siglo XVIII la prepositiva baja a 380 casos, repartidos fundamentalmente entre la *prosa histórica* (45%) y la *narrativa* (25%). Se mantiene la misma situación de la centuria anterior, el número de términos no humanos sigue subiendo y acerca el nexo a la concesividad, detalle que se observa también en la aparición de términos clausales. Nuevamente hallamos otro caso aislado de locución conjuntiva con los rasgos habituales en cuanto a modo y valor.

1.3. Nexos condicionales

1.3.1. Con *tal de/que*

Formada por la preposición *con*, el demostrativo *tal* y la preposición *de* o la conjunción *que*, esta unidad tiene sentido condicional. Destaca entre todas las que hemos analizado con este mismo esquema por ser la única que no ha elegido un sustantivo como han hecho las demás (*causa*, *fin*, *condición*, *objeto*) lo cual ha sido interpretado por autores como Herrero Ruiz de Loizaga (2005: 424-425) como señal de que esta unidad puede proceder de construcciones consecutivas como la castellana *de tal manera que*, estructuras que se habrían movido de la consecuencia a la condición, detalle que para estos autores se demuestra en castellano medieval con ejemplos de locuciones donde *manera* y *condición* figuran coordinados. La eliminación del sustantivo, junto a la alternancia de preposiciones permitiría distinguir ambos valores. También señala que en época medieval hay documentación de usos condicionales con otras preposiciones (*a*, *en*) que nosotros no tendremos en cuenta en este trabajo. Montolío (1999: 3701) solo recoge la locución prepositiva, Gili Gaya (1943: 322) y Herrero Ruiz de Loizaga (2005: 424-425) la conjuntiva.

La historia de esta unidad arranca en el siglo XIV. Tenemos 3 casos de la locución conjuntiva, 2 de ellos en la obra de Juan Fernández de Heredia y otro en las *Sumas de la Historia Troyana de Leomarte*. En el siglo XV, la locución conjuntiva sube a 59 casos, 58 de ellos de la segunda mitad, repartidos fundamentalmente entre la *prosa científica* (40%) la *jurídica* (23%) y la *narrativa* (18%). Todos los ejemplos son condicionales salvo 1, el único que además lleva el modo indicativo. Tenemos además el primer caso de la locución *con tal de* en la *Crónica Sarracina* de Pedro del Corral. Comparte con la conjunción la preferencia por el subjuntivo y el valor condicional.

En el siglo XVI *con tal que* sigue su proceso de consolidación y llega a los 557 casos, muy repartidos en cuanto a géneros textuales: *científica* (26%) *narrativa* (20%) *religiosa* (15%) e *histórica* (13%), todos condicionales y subjuntivos salvo un caso consecutivo e indicativo en las *Epistolas Familiares* de Fray Antonio de Guevara. La locución prepositiva por su parte sigue siendo muy excepcional y solo contamos con tres casos, uno con un infinitivo como término y dos con cláusula completiva en subjuntivo. Una centuria más tarde la locución conjuntiva pierde mucho terreno y reduce su aparición a 276 casos, con tres géneros textuales predominantes: *historia*, *ciencia* y *prosa jurídica*, cada uno de los tres con un 20% de los ejemplos. Todos los casos documentados son condicionales y subjuntivos salvo un ejemplo donde aparece como consecutivo junto a la conjunción condicional *si*. *Con tal de* sigue con su presencia testimonial apareciendo solo 6 veces, condicional y subjuntivo. La situación se mantiene sin cambios hasta el XIX, donde la conjuntiva sube a los 659 casos y la prepositiva llega a los 277.

1.3.2. A *condición de/que*

El sustantivo *condición* es definido por el DRAE como «Índole, naturaleza o propiedad de las cosas» y «situación o circunstancia indispensable para la existencia de otra» (*s. v. condición*) como sus dos acepciones más generales. Este hecho hace de la unidad resultante, sea conjunción o preposición, favorable a la serie condicional, y para expresar movimiento hacia una dirección, punto este que también la relaciona con *a fin de*, unidad con la que vemos que guarda notables parecidos. Partimos en nuestro estudio en el siglo XIV con un único ejemplo de la locución conjuntiva *a condición que* perteneciente a un documento, del archivo municipal de Guadalajara, fechado en 1399. La locución nace ya con valor condicional y se decanta por el subjuntivo como modo verbal como el resto de nexos de este valor.

Un siglo más tarde la locución conjuntiva sigue siendo muy esporádica, contamos solo con 8 ejemplos, 7 de ellos pertenecientes a autores del género *narrativo* (Diego de San Pedro y Garci Rodríguez de Montalvo) y otro perteneciente a un texto *jurídico*. Se mantiene el uso del modo subjuntivo y el valor condicional. Al mismo tiempo nos encontramos con los 2 primeros casos de *a condición de* como locución prepositiva. En el siglo XVI la locución conjuntiva presenta 20 casos, 11 de ellos pertenecientes a la *prosa histórica*, 6 a obras *narrativas*, 2 a las *religiosas* y 1 a la *científica*, mantiene el valor condicional y la preferencia por el modo subjuntivo, aunque encontramos un caso de modo indicativo, señal de que la unidad estaba capacitada para superar su limitación modal de nacimiento. La locución prepositiva presenta un solo caso, en la *prosa histórica*, con el mismo valor y estructura de los que vimos en el siglo anterior. En la centuria posterior la situación de las locuciones cambia. *A condición de* presenta 3 casos, muy importantes porque reflejan el paso del valor espacial al condicional².

En el siglo XVIII tenemos 4 casos de *a condición de*, 3 de ellos en la obra de Pablo de Olavide y el restante en Francisco Torrejón. En los cuatro ejemplos el valor es condicional, y el nexo se construye con infinitivo o cláusula completiva con *que*. En todo caso, el hecho de que solo haya 4 resultados indica que todavía no es una unidad muy utilizada dentro del paradigma condicional. La locución conjuntiva la encontramos en dos ejemplos de finales de siglo. Un siglo más tarde *a condición de* sube hasta los 103 casos, repartidos fundamentalmente entre la *prosa histórica* (34%) y las obras *narrativas* (33%), todos con valor condicional y tres posibilidades en el término: unidad nominal, cláusula completiva o cláusula de infinitivo. Solo hemos encontrado un caso de la locución conjuntiva.

1.4. Nexos finales

1.4.1. Con objeto del que

Se trata de una unidad compleja formada por una preposición (*con*), un sustantivo (*objeto*) y otra preposición (*de*) con valor final aportado por el sustantivo. Al igual que la mayoría de unidades que hemos revisado, pertenece al grupo de las locuciones prepositivas, pero dentro de ella presenta diferencias. Pavón Lucero (1999: 585) la clasifica, acertadamente a nuestro juicio, dentro de las locuciones que responden a una estructura preposición + sintagma nominal, y está, por tanto, lejos de ser una unidad cohesionada. Las razones para esta clasificación son el hecho de que el sustantivo admite modificadores (artículos, demostrativos y adjetivos, pero no posesivos), es intercambiable por otros (fin, motivo, propósito...) y se puede coordinar. El supuesto término de la locución (lo introducido por *de*) es separable del resto e incluso se puede omitir, de manera que estamos ante una unidad con un nivel de gramaticalización bastante bajo. En el corpus solo hemos encontrado casos con artículo como único modificador delante del sustantivo.

La historia de esta unidad en el corpus comienza en el siglo XVI con 2 resultados en la *prosa jurídica*, ambos con valor final y con una cláusula de infinitivo como término de la preposición *de*. Tenemos que avanzar dos siglos para encontrar los siguientes casos, en concreto 10 resultados, 6 de ellos en la *prosa histórica* y el resto repartidos en otros 4 géneros (*jurídica*, *narrativa*, *científica* y *de sociedad*). Todos llevan infinitivo como término salvo el jurídico que lleva una cláusula completiva. Sorprende bastante no encontrar casos en el siglo XVII, un momento en el que la lengua dio muchos pasos hacia su estado actual. A pesar de los pocos casos, ya presenta las características modernas. El corpus presenta también algunos ejemplos con artículo tras *con*.

El número de casos ha subido notablemente. Los 720 casos nos permiten decir que en este momento se ha asentado como unidad dentro de la serie final. El reparto por géneros sigue siendo bastante equilibrado, con un 35% de los casos en *prosa científica*, 26% en la *de sociedad*, 14% en la *narrativa*, 10% en la *histórica*... al contrario de lo que sucede con la naturaleza del término preposicional, donde el infinitivo es mayoritario (hay casos de cláusulas o unidades nominales, pero muy escasos). Aparecen los primeros ejemplos con artículo delante de *con*, evidencia de que el proceso de gramaticalización de la unidad no se ha completado. En la segunda mitad de siglo tenemos 5

² Nuevamente quedamos a disposición del lector para su consulta (cfr. nota 1).

casos registrados de *con objeto que*, locución conjuntiva final que no tuvo ningún éxito ni vuelve a figurar en los textos del CORDE.

1.4.2. *A fin del que*

Es una unidad formada por una preposición (*a*) un sustantivo (*fin*) y otra preposición (*de*). El sustantivo *fin* hace esta unidad propicia para dos significados, el direccional (movimiento hacia un punto de destino) y el final (una acción se realiza para llegar a un objetivo). Guarda relación con el otro nexa final que hemos estudiado (*con objeto de*) porque los sustantivos de ambas unidades, junto a algunos otros, son intercambiables a la hora de formar conectores finales (*con objeto de*, *con motivo de*, *con el fin de*). Sin embargo, presenta diferencias en el grado de gramaticalización, ya que *a fin de* ha avanzado más porque el sustantivo no admite complementos, de manera que el esquema ya no es preposición + sintagma nominal, sino por el conjunto que forman el sustantivo y las dos preposiciones, y el término de la segunda, separable de la otra parte por coordinación o marcador discursivo. Su situación es muy similar a la que vimos al analizar *a causa de*.

Los primeros dos casos los localizamos en el siglo XIII en un mismo texto jurídico, el *Fuero General de Navarra* en su manuscrito A. El esquema es muy similar al que vimos en *a condición del que*. Nos encontramos nuevamente con un sujeto, verbo de movimiento, la locución prepositiva y un término. En este caso para nosotros hay movimiento, concretamente en el eje temporal (de la vida a la muerte) y el término no es una acción con su cláusula de infinitivo, sino una unidad nominal que indica un lugar o un momento del tiempo. No obstante, en este caso tampoco sería descabellada la interpretación como cambio de estado entre la vida y la muerte.

Un siglo más tarde contamos con 11 casos, 8 de ellos obra de Juan Fernández de Heredia, 2 de una versión del *Fuero General de Navarra* posterior a la que manejamos en el siglo anterior y, finalmente, uno perteneciente al cancionero de Baena. En todos los ejemplos salvo este último el significado es el mismo que el de los ejemplos del siglo anterior y en todos ellos hay un verbo de movimiento antecedendo a la locución. La novedad es que el término acepta a partir de ahora cláusulas (habitualmente son sustantivos o frases nominales) cuyo contenido se debe entender como un lugar de destino. El ejemplo del *Cancionero* para nosotros sí es final. En este mismo siglo tenemos los primeros (12) ejemplos de una locución conjuntiva con valor final, *a fin que*, también en textos navarros y aragoneses, especializada en valor final y siempre con el modo subjuntivo en la forma verbal. Sin embargo, de esos doce hay uno que no presenta valor final, perteneciente a la *Sumas de la historia troyana de Leonarte*.

En el siglo XV el número de ejemplos de la unidad preposicional sube drásticamente hasta llegar a los 300 resultados. Un 62% de ellos se concentra en la *prosa histórica*, seguida muy de lejos por la *jurídica* con un 16%. Hasta casi la mitad de la centuria conviven, por lo menos fuera del reino de Castilla dos valores, el final y el espacio-temporal, a partir de 1450 solo tenemos casos de la locución preposicional con valor final. El valor espacio-temporal es el que ya habíamos visto en el siglo XIII (movimiento hacia o hasta un lugar), pero ahora también extendido al tiempo. En los casos finales, el infinitivo es casi la única forma posible como término, aunque a finales de la centuria encontramos los primeros casos de cláusula completiva introducida por *que*. Por su parte, la locución conjuntiva también experimenta un notable crecimiento en su uso, pasando de 12 a 367 casos; nuevamente hay un género dominante, que es otra vez la *prosa histórica* con un 50% de los ejemplos, seguida por la *didáctica* con un 24% y la *jurídica* con un 14%. Todos los ejemplos tienen valor final y nuevamente se construyen en subjuntivo.

En el XVI la locución prepositiva presenta 288 casos, repartidos de forma más equilibrada que en los siglos anteriores. El tipo de texto dominante sigue siendo la *prosa histórica*, pero con solo un 31% de casos, seguida de la *científica* con un 19% y la *de sociedad* con un 12%. De esos 288 casos, 286 tienen valor final y solo perviven dos casos de la locución espacio-temporal. La principal novedad de este siglo es que aparecen unidades nominales como término de la unidad preposicional con valor final, aunque el infinitivo sigue siendo la forma dominante. *A fin que* retrocede hasta casi la mitad de resultados del siglo anterior. El CORDE ofrece 192 casos de la locución conjuntiva. El reparto de géneros es, al igual que en *a fin de*, muy equilibrado, las obras de tipo *narrativo* se llevan el 22%, las *históricas* el 18% y las *científicas* y *de sociedad* un 14%. Aparecen a mediados de siglo casos con modo indicativo, que a nuestro juicio tienen valor causal.

En la siguiente centuria la locución preposicional tiene una cifra de resultados similar a los siglos anteriores con 273 casos. La *prosa histórica* es nuevamente el género dominante con un 41% de los ejemplos, seguida de la *narrativa* con un 10% y la *didáctica* con un 9%. El valor mayoritario es el final, con el infinitivo como término dominante y algún caso de cláusula o unidad nominal (muy escasos estos últimos) La locución de valor espacio-temporal en este siglo queda relegada solo a términos temporales como sucede en la actualidad. *A fin que* continúa el proceso de desaparición que inició en el siglo pasado y reduce su presencia en el *CORDE* a solo 34 casos, repartidos prácticamente entre la *prosa histórica* (50%) y *científica* (29%). Se repite la distribución modal del siglo pasado, valor final con subjuntivo y causal con indicativo.

El siglo XIX para *a fin de* supone llegar a los 891 casos iniciando un proceso de crecimiento que perdura en centurias posteriores (más de 2000 resultados en el XIX). Este proceso se observa en el reparto por géneros, donde la *prosa histórica* comparte porcentaje con la *jurídica* (30%) seguidas a cierta distancia por la *de sociedad* (14%) y *didáctica* (12%). No hay cambios en los rasgos gramaticales de la unidad. La conjunción sigue con un número de ejemplos casi testimonial (19) y las mismas características.

2. CONCLUSIÓN

Con este trabajo hemos querido mostrar cuál es la situación del estudio de los conectores complejos en español, centrándonos en los problemas que ahora mismo presentan, los retos que hay pendientes y cuáles creemos que pueden ser las posibilidades para resolverlos. También hemos querido reivindicar la utilidad que puede tener un corpus como el *CORDE*, a menudo no muy bien valorado, en la investigación diacrónica de elementos, porque como hemos visto en las 8 unidades que hemos analizado, ofrece suficiente información para realizar un estudio muy profundo acerca de las características y evolución de las locuciones prepositivas y conjuntivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- FLAMENCO GARCÍA, Luís (1999): «Las construcciones concesivas y adversativas». Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 3805-3878.
- GALÁN RODRÍGUEZ, Carmen (1999): «Las construcciones causales y finales». Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 3597-3642.
- GILI GAYA, Samuel (1943): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Vox [10.ª edición].
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Francisco Javier (2005): *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*. Madrid: Gredos.
- MONTERO CARTELLE, Emilio (1992): «Tendencias en la expresión de la concesividad en el castellano medieval». *Verba* 19, 107-128.
- MONTOLÍO, Estrella (1999): «Las construcciones condicionales». Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 3643-3737.
- MOSTEIRO LOUZAO, Manuel (1999): *Las conjunciones de causa en castellano medieval. Origen, evolución y otros usos*. Verba: Anuario Galego de Filología, Anejo 45.
- PAVÓN LUCERO, M. Victoria (1999): «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio» en Ignacio Bosque y Victoria Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 565-655.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española (DRAE)* [en línea], <<http://www.rae.es/>> [Consultado en enero de 2013].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus diacrónico del español (CORDE)* [en línea], <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>> [Consultado en enero de 2013].
- RIVAROLA, J. Luis (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico. Contribución a la sintaxis histórica medieval*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag.
- VALLEJO, José (1925) «Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel. Notas para la historia de la sintaxis española». *Homenaje ofrecido a Menéndez Pidal. Miscelánea de estudios lingüísticos, literarios e históricos*, vol. II. Madrid: Hernando, 63-85.